

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Moriles y Navas del Selpillar, Lucena (Córdoba)». Clave A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de concentración de vertidos de Moriles y Navas del Selpillar, Lucena (Córdoba)». Clave: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lucena (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de recoger los vertidos de agua residual urbana de las localidades de Moriles y Navas del Selpillar, y conducirlos hasta una planta de tratamiento y depuración conjunta a ubicar en las cercanías del núcleo de Navas del Selpillar, dentro del t.m. de Lucena.

2. Descripción de las obras.

Se proyectan 3.530 ml tubería de PEAD y diám. 400 m/m, divididos en 4 tramos: Los colectores 1 y 2 recogen los vertidos de Navas del Selpillar y se unen junto a la Vía Verde, donde comienza el colector 3.

El colector 4 recoge los vertidos de Moriles y discurre paralelo al Arroyo de Moriles hasta su unión con el colector 3 en la confluencia con el Arroyo del Horcajo. En dicho lugar se ubicará la EDAR y pertenece al t.m. de Lucena. Las longitudes mayores son: 1.065 ml (núm. 3), 1.906 ml (núm. 4) y se disponen aliviaderos en los puntos de vertido actuales núm. 1, 2 y 4.

Todos los colectores son de gravedad y se colocan 100 pozos de registro (para singularidades y cambios de dirección).

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M2					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROP.	SERV.	O. TEMPORAL
34	1	Hnos. Fernández Fernández	31,66	1.215,90	1.865,43
34	3	Juan Molero Ortiz	9,04	358,91	641,73
34	12	Francisco Ruiz Carvajal	9,04	372,11	584,38
34	236	No existe información	0,00	276,24	2.110,07
34	11-A	Francisco Ruiz Carvajal	0,00	270,00	1.546,80
34	11-B	Francisco Ruiz Carvajal	0,00	143,86	852,69
34	235	No existe información	0,00	210,88	1.167,35
34	24	Eugenia Córdoba Cosano	31,66	929,50	1.405,00
34	18	Joaquín Monte Expósito	27,14	837,72	1.299,19
34	17	Juan Hidalgo Matas	9,04	399,53	607,99
34	16	Milagros Hidalgo Matas	4,52	103,48	206,62
34	197	María Carmen Malagón Yébenes	18,09	685,46	983,36
34	132	Francisco Rodríguez Doblas	9,04	332,32	510,51
34	133	José Toro Aguilar	18,09	394,90	655,49
34	134-A	Francisco Molero Gómez	22,61	751,28	1.159,70

DATOS DE OCUPACIÓN M2					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROP.	SERV.	O. TEMPORAL
34	124	Manuel Cordero Ruiz	9,04	190,36	311,54
34	123	Araceli Cuenca Martos	9,04	207,05	340,71
34	122	Domingo MármoI Fernández	4,52	189,17	300,82
34	201	Rafael Fernández MármoI	4,52	160,60	245,17
34	119	Juan Alcántara Doblas	9,04	198,44	324,76
34	199	Domingo MármoI Fernández	9,04	274,25	436,20
34	117	Domingo MármoI Fernández	22,61	641,66	993,32
34	115	José Ojeda Chacón	4,52	181,17	283,11
34	113	Rosario Ojeda Chacón	4,52	217,49	335,36
34	112	Rosario Ojeda Chacón	9,04	280,02	532,76
34	9013	Dominio público	158,33	3.273,29	-
34	9006		9,04	177,56	293,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lucena, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Palenciana (Córdoba)». Clave A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el «Anteproyecto de concentración de vertidos de Palenciana (Córdoba)». Clave A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Palenciana (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Es la construcción de los colectores necesarios para la agrupación de los vertidos de agua residual urbana de la localidad de Palenciana (Córdoba), que posibiliten su vehiculación a la futura EDAR.

2. Descripción de las obras.

Se plantean 4 colectores: Los denominados 1 y 2 recogerán los vertidos 1 y 2, respectivamente, llevándolos por gravedad hasta un punto común donde comienza el colector núm. 3, cruzando el río Salinilla hasta llegar a una EBAR

y finalmente a la parcela de la EDAR. Existe otro vertido de escasa entidad, que se pretende bombear hasta el P.V. núm. 1 con otra EBAR.

Así mismo, se colocarán 13 pozos de registro de hormigón en los puntos singulares (cambios de dirección o salvado de obstáculos).

Las conducciones de gravedad serán de PEAD de diám. 400 m/m y de longitud total 362 ml, las impulsiones de fundición dúctil en diámetros 200 y 100 m/m, con 585 y 323 ml, respectivamente.

### 3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M2		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
2	4.A	Antonio García Espada	27.91	830.26	1,330.97
2	17	Coop. Nuestra Sra. Aracei	22,26	118.70	233.34
2	16	Juan Muñoz Castro	4.52	417.45	574.23
1	24	Pedro Velasco Montenegro	37.45	88.78	590.78
1	22	José García Espadas	0.00	0.00	13.61
1	508	Juan M. Velasco Hurtado	0.00	59.88	366.29
1	507	Plácido Velasco Antequera	0,00	87.14	509.82
1	505	Pedro Pedrosa Velasco	0.00	41.69	350.64
1	102	José Madrona Hurtado	0.00	234.18	922.13
1	109	Cipriano Vilchez Velasco	0.00	130.36	557.82
1	110	Juan García Hurtado	0.00	90.13	139.16
2	42	José Pérez Calvo	36.00	276.90	1,076.66
2	43	Francisco Velasco Crespillo	0.00	0.00	126.09
2	9001	Dominio público	0.00	16.50	29.22
2	9008	Dominio público	0.00	400.00	0.00
1	9010	Dominio público	0.00	1,250.00	0,00
1	9005	Dominio público	0.00	275.00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo ante el Ayuntamiento de Palenciana, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. de Villa del Río (Córdoba)», clave: A5.419.600/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. de Villa del Río (Córdoba)», clave: A5.419.600/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del Proyecto.

En la situación actual, la vaguada que discurre junto al Camino Granadillo recoge las aportaciones de una cuenca que al llegar a la carretera CO-294 anega la citada carretera y los terrenos aledaños debido a la insuficiente sección de la obra de cruce.

De igual forma se producen graves inundaciones a la altura del paso a nivel, donde los problemas de aterramiento han reducido al mínimo la sección de canal existente.

El objeto del Proyecto de construcción es el encauzamiento de las vaguadas paralelas a los Caminos del Granadillo (0+260) y de S. Felipe (también conocido como Camino de La Ermita, en el p.k. 0+020 y el transporte de las aguas hasta su vertido en el arroyo Las Cañas (1+945).

#### 2. Descripción de las obras.

Consisten en la construcción de un canal principal de transporte de 1.945 ml de longitud y un canal secundario en paralelo para las aguas de escorrentía, con 7 puntos de vertido al canal principal.

La recogida de los caudales de las 4 vaguadas interceptadas se realiza mediante obras de fábrica que disponen, aguas arriba, de una trampa de acarreo que a su vez permite la laminación de las avenidas. Entre el canal principal y el secundario, se proyecta un camino de servicio para mantenimiento y acceso a fincas colindantes.

#### 3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M2		
			O. TEMPORAL	SERV.	EXPROP.
3	111	CATALINA CABEZAS SANCHEZ	-	-	6816
3	110	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SEJURO	-	-	1513
3	321	MANUEL HORTAL ZAMORA	-	-	3746
3	325	FRANCISCO TORRALBA BAEZA	-	-	2864
3	325	MANUEL HORTAL ZAMORA	-	-	2256
3	329	JUAN GÓMEZ RODRÍGUEZ	-	-	2889
3	330	ALFONSO SOLIS CASTRO	-	-	3338
3	333	FRANCISCO RELAÑO JURADO	-	-	1658
3	334	MANUEL HORTAL ZAMORA	-	-	5870
3	338	PEDRO MARCHAL RELAÑO	-	-	2145
3	339	Mª ANGELES FERRER TORRALBA	-	-	2356
3	340	JUAN DELGADO CAMARAGO	-	-	2897
3	343	FRANCISCO GONZALEZ MILLA	-	-	261
3	344	JOSÉ MARCHAL RODRÍGUEZ	-	-	2076
3	345	JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ	-	-	1265
3	346	JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ	-	-	197
3	347	JOSÉ MARCHAL RODRÍGUEZ	-	-	70
3	348	FRANCISCO GONZÁLEZ MILLA	-	-	1893
3	349	JUAN SOLIS CASTRO	-	-	1915
3	351	Mª DOLORES MOLLEJA E HUAS	-	-	3357
3	352	RAFAEL DURÁN NÚÑEZ	-	-	10665
3	354	ALFONSO MANTAS PRIETO	-	-	1419
3	355	ALFONSO MANTAS PRIETO	-	-	652
3	356	ALFONSO MANTAS PRIETO	-	-	1782
3	357	ANA CASTRO GONZALEZ	-	-	1838
3	358	LEONOR ARROYO MAROTO	-	-	2283
3	386	FRANCISCO CALERO MORALES	-	-	734
3	387	ANTONIO CALERO MORALES	-	-	510
3	388	ANTONIO CALERO MORALES	-	-	88
3	390	FRANCISCO CALERO MORALES	-	-	675
3	391	JOAQUÍN GARRIDO MÉNDEZ	-	-	986